

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****452****13936**

Decreto de Alcaldía con número 175/2024 de fecha 24 de enero de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma, relativa a la anualidad 2022.

BDNS (Identif.): 741191.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741191>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que cumplan con los requisitos recogidos en la Base Quinta de las bases reguladoras.

Las viviendas objeto de intervención, deberán reunir los requisitos detallados en las Bases Tercera y Cuarta de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación "fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal de Santa Cruz de La Palma" del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico.

Tercero. Bases reguladoras:

Las normas reguladoras de la presente convocatoria serán las "Bases reguladoras de las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma" correspondientes a la anualidad 2022, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 138 de fecha 15 de noviembre de 2023.

Cuarto. Cuantía:

Se destina a esta convocatoria un importe global que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (634.660,24 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78002 del Presupuesto actualmente en vigor.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, con base a la documentación aportada y conforme a las consideraciones recogidas en la Base Decimotercera de las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en las bases reguladoras. La presentación de solicitudes fuera de este plazo supondrá la imposibilidad de ser beneficiario de subvención.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y se presentarán a través de las vías enunciadas en la Base Undécima.

Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

Modelo de Alta a Terceros cumplimentado (Anexo VI).

Modelo de Autorización de datos catastrales cumplimentado (Anexo VII).

Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.
- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.
- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.
- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y /o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.
- Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.
- Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.

g) Memoria y Presupuesto de las obras, según Anexo II.

h) Declaración Responsable, de conformidad con el contenido incluido en el Anexo I, en el que constarán los siguientes extremos:

- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

i) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo III, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

j) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

k) Para el caso de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva con Comunidad de Propietarios que quieran acogerse a las ayudas, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- Certificación de la persona que ejerza de Secretario de la Junta de Propietarios en la cual se indique la relación de propietarios de las viviendas y locales, con los nombres y apellidos.

- Acuerdo de la Junta de Propietarios por la que acuerden concurrir a la convocatoria de las presentes ayudas. De igual modo, se debe presentar autorización expresa de todos los propietarios anteriormente mencionados, para la obtención de documentos o consulta de datos que sean requeridos por las presentes Bases.

La presentación de solicitud lleva implícita la aceptación de las Bases reguladoras en su totalidad.

Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Las actuaciones subvencionadas deberán estar ejecutadas y pagadas a fecha 01 de Junio de 2024

Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez.

ANUNCIO

453

13528

Expediente: 2024/364

Mediante Decreto de Alcaldía nº 188/2024, de fecha 25-01-2024, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO. - Convocar el procedimiento para la cobertura de una Plaza de Arquitecto/a Técnico/a, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

SEGUNDO. - Aprobar las bases y ANEXOS, que han de regir el procedimiento selectivo para la cobertura de una Plaza de Arquitecto/a Técnico/a, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, que a continuación se transcriben.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, Y LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DEL TREBEP.

PRIMERA: Objeto.- Constituye el objeto de las presentes bases y de su convocatoria la selección en propiedad, mediante acceso libre y a través del sistema de concurso-oposición, de un funcionario de carrera para UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Igualmente, se publicarán a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (www.santacruzdelapalma.es) las convocatorias y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.